

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		Refrendo de Anuncios Espectaculares	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Secretaría de Desarrollo Económico. Calle Venustiano Carranza 02 Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 9 34 26 60 Correo electrónico: <a href="mailto:licenciastemixco@hotmail.com">licenciastemixco@hotmail.com</a> Web: <a href="http://www.temixco.gob.mx">www.temixco.gob.mx</a>	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		Dirección de Mercados Industria Comercios y Servicios. Calle Venustiano Carranza 02 Col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Mor. Teléfono: (777) 9 34 26 60 Correo electrónico: <a href="mailto:licenciastemixco@hotmail.com">licenciastemixco@hotmail.com</a> Web: <a href="http://www.temixco.gob.mx">www.temixco.gob.mx</a> Director de Mercados Industria Comercios y Servicios	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>		Única oficina	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		Puede ser solicitado en estos casos: 1.-Que el contribuyente solicite personalmente su trámite dentro del primer bimestre del año fiscal. 2.- Que el supervisor de esta dirección aperciba al contribuyente citándolo en tres días hábiles para que realice el trámite 3.- Que alguna persona en su carácter de representante legal de alguna empresa o persona física, tramite en su nombre y representación, presentando el documento legal que lo acredite.	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Formato anexo a este trámite	
<b>Horario de Atención al público.</b>		De 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		De 5 a 10 días hábiles	
<b>Vigencia.</b>		Año fiscal vigente	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Autorización de la dependencia encargada de la planeación y desarrollo urbano del municipio	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO POR M2</b>	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 3 62 18 30 De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas correo: <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a>	
A. Por Pantalla Electrónica o Mecánica Anual, Por Metro Cuadrado. (7 UMAS)	\$ 759.99		
B. Por Pantalla Fija Anual, por Metro Cuadrado. (8 UMAS)	\$ 868.56		
C. Anuncios y Publicidad en Transportes, Por Metro Cuadrado Anual. (5 UMAS)	\$ 542.85		

D. Por Anuncios No Luminosos en Cualquier Material Empleado para su Construcción (Lamina, Acrílico, Madera, Vidrio, Mantas, Etc.) Por Metro Cuadrado de Superficie Anual. (8 UMAS)	\$ 868.56	<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 3 62 18 30 De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas correo: <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
E. Por Anuncios Luminosos Anual, Por Metro Cuadrado. (10 UMAS)	\$1,085.70	
F. Por Anuncios Murales por Metro Cuadrado Anual. (5 UMAS)	\$ 542.85	
G. Por Anuncios Espectaculares de 16 a 50 Metros Cuadrados de Superficie por Metro Cuadrado Anual o Mensual.		
A) Anuncio Espectacular a Personas Físicas. (2 UMAS)	\$ 217.14	
B) Anuncio Espectacular a Empresas Públicas. (3 UMAS)	\$ 325.71	
C) Anuncio Espectacular a Personas Morales o Cadenas Comerciales. ( 3 UMAS)MAS)	\$ 325.71	
H. Por Anuncio Transitorio Impresos en Volantes, Folletos o Cartulinas, Por Día. ( 2 UMAS)	\$ 217.14	
I. Por Anuncios Transitorios Impresos en Mantas, Lonas y Otros de Características Similares, Por Unidad Anual. (2 UMAS)	\$ 217.14	
J. Por Anuncios por Medio de Perifoneo y Otros de Características Similares por Evento. (3 UMAS)	\$ 325.71	
K. Por Anuncio Luminoso Anual por Metro Cuadrado a Sociedades Mercantiles. (15 UMAS)	\$1,628.55	

#### Observaciones Adicionales:

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2024 es de \$108.57 y el costo por anuncio varía dependiendo de las características y medidas de cada uno.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento de Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicios del Municipio de Temixco Morelos;

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos para el ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que abroga la publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 6027 6ª. Artículo 30 y Artículo 91 (Infracciones).

#### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

## QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

### Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21  
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)  
C.P.62580  
Tel.3 621830 ext. 2136  
Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido